

TERMINACION DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

Entre los suscritos a saber por una parte ADONITRANS S.A.S identificado con NIT; 900.527.861-2 representado legalmente por RICAURTE CUELLAR MELENDEZ mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cedula de ciudadanía número 16.701.311 de Cali – Valle, actuando en su calidad de representante legal, quien para los efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte AURA CRISTINA MONTOYA MUÑOZ, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía. No. 1.151.949.944 quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos decidido suscribir la presente acta de terminación del contrato de trabajo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 9 de noviembre de 2021 las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios profesionales.
2. Que la duración inicial del contrato era del 25 de enero de 2021 y durante dos años, sin embargo, si vencido este término ninguna de las partes manifestaba con antelación de 30 días, su intención de terminar la relación contractual a la otra parte, este se entendería prorrogado automáticamente por un término igual, hasta tanto las partes lo consideraran necesario. En ese sentido, teniendo en cuenta que ninguna de las partes había manifestado su intención determinar el contrato, el mismo se prorrogó automáticamente en el tiempo.
3. De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del contrato, en la cual se menciona que las partes podrían terminar el contrato en cualquier momento de común acuerdo, se realiza la presente acta de terminación. Por lo anterior, las partes han convenido las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Dar por terminado de mutuo acuerdo y consentimiento el contrato de prestación de servicios celebrado el día 9 de noviembre de 2021.

SEGUNDA: Ambas partes declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto de pagos o de contraprestación por el servicio prestado, el perfeccionamiento del presente acuerdo se da con la firma a de ambas partes, con lo que se entiende que han leído las disposiciones aquí contenidas y se encuentran de acuerdo , para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en dos ejemplares idénticos del mismo tenor y valor con destino a cada una de las partes, a los 30 días de Noviembre de 2022.

EL CONTRATANTE


ADONITRANS S.A.S ADONITRANS S.A.S
NIT. 900.527.861 - 2

NIT: 900.527.861-2

EMAIL: juridico@adonittrans.com

EL CONTRATISTA


AURA CRISTINA MONTOYA MUÑOZ

CC. 1.151.949.944

EMAIL: auracristinamontoya07@gmail.com

Código: M-GH-17	PROCESO GESTION HUMANA		 ADONITRANS	
Versión: 1	CONTRATO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIO			
Fecha elaboración: 4/11/2021				
Fecha aprobación: 4/11/2021	Documento elaborado por: Área Jurídica ADONITRANS S.A.S.	Aprobado por: Comité de Calidad		
Vigencia a partir de: 4/11/2021				

**CONTRATO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE
ADONITRANS S.A.S Y AURA CRISITNA MONTOYA**

Contratante:	ADONITRANS S.A.S
Nit:	900527861-2
Representante legal:	RICAURTE CUELLA MELENDEZ
Cedula de ciudadanía:	16.701.311
Domicilio del Contrate:	CARRERA 34 # 5B2 – 25 PRIMER PISO
Contratista:	AURA CRISTINA MONTOYA
Documento de identidad:	1.151.949.944
Dirección:	Cra 3 AN No. 32N – 02 Barrio Berlin
Ciudad donde desarrolla la labor:	CALI - VALLE DEL CAUCA
Fecha de iniciación del contrato:	01-12-2022
Labor contratada:	Coordinadora Operaciones

RICAURTE CUELLAR MELENDEZ mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.16.701.311, actuando en calidad de representante legal de la EMPRESA ADONITRANS S.A.S., con Nit.900527861-2 quien se denominará el contratante y AURA CRISITNA MONTOYA , mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 1.151.949.944, domiciliada en Cali, y quien para los efectos del presente documento se denominará el contratista, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado (Coordinador Operaciones para toda la prestación del servicio de Logistica del servicio de transporte escolar del Colegio Los Angeles del Norte.), el cual debe realizar de conformidad con la propuesta económica presentada Anexo No. 1, la cual se anexa al contrato, así como con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá entre otras actividades: Velar porque toda la operación marche en forma, Organización de rutas, Control Documental, Reporte Diario de los servicios, Canal de Comunicación con el Colegio Los Angeles del Norte y Conductores, sin que exista horario determinado, subordinación, ni dependencia. **SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de un **(1) año**, contados a partir del día 1 de Diciembre de 2022. **TERCERA. - HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato corresponderá a la suma de \$13.920.000 (Trece Millones Novecientos Veinte Mil Pesos MCTE) los cuales se cancelarán en calidad de honorarios de manera mensual por sumas de 1.160.000 (Un Millón Ciento Sesenta Mil Pesos MCTE) previo a la presentación de cuenta de cobro, informe mensual de gestión, y el soporte respectivo del pago de seguridad social como independiente.

Código: M-GH-17	PROCESO GESTION HUMANA	
Versión: 1	CONTRATO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	
Fecha elaboración: 4/11/2021		
Fecha aprobación: 4/11/2021		
Vigencia a partir de: 4/11/2021	Documento elaborado por: Área Jurídica ADONITRANS S.A.S.	Aprobado por: Comité de Calidad



CUARTA. - OBLIGACIONES: DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento, así como de facilitar las herramientas en insumos para lograr el objetivo del presente contrato. **DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, deberá suscribir y cumplir a cabalidad la cláusula de confidencialidad, deberá efectuarse a su costa exámenes médicos periódicos en caso de ser requeridos por el contratante, además se obliga a afiliarse al sistema de seguridad social en salud conforme la legislación actual, para lo cual se dará un término de 15 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado. **QUINTA. - SUPERVISION:** El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA, podrá incluso solicitar informes periódicos y/o entregables a fin de calificar la gestión del CONTRATISTA. **SEXTA. - TERMINACIÓN:** El presente contrato terminara: A). a la culminación del periodo de tiempo acordado, B). por acuerdo entre las partes, C) unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y por cualquier otra causal de terminación de los contratos conforme al código civil, código de comercio y legislación actual, D) Informando a la otra parte, por escrito y con Quince (15) días hábiles de antelación su deseo de dar por terminado el acuerdo contractual. **SEPTIMA. - INDEPENDENCIA:** El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación, ni dependencia con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de sus honorarios fijada en este documento. **OCTAVA. - CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

Código: M-GH-17	PROCESO GESTION HUMANA		 ADONITRANS	
Versión: 1	CONTRATO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIO			
Fecha elaboración: 4/11/2021				
Fecha aprobación: 4/11/2021				
Vigencia a partir de: 4/11/2021	Documento elaborado por: Área Jurídica ADONITRANS S.A.S.	Aprobado por: Comité de Calidad		

NOVENA. -DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio y notificación contractual a la ciudad de Cali. **DECIMA.- CLAUSULA COMPROMISORIA:** Cualquier controversia, desavenencia y/o conflicto en la interpretación y ejecución del presente contrato será dirimido por un tribunal de arbitramento con domicilio en la ciudad de Cali, conformado por tres árbitros uno elegido por el contratista, otro elegido por el contratante y un tercero integrante del tribunal será elegido por los dos árbitros anteriores, los gastos que involucren dicho tribunal serán sufragados por la parte que termine vencida en el pleito, todo lo anterior sin perjuicio de poder optar por la justicia ordinaria.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, ante dos (2) testigos, a los (1) días del mes de Diciembre del año 2022, en la ciudad de Cali.


RICAURTE CUELLAR MELENDEZ

CC. No. 16.701.311

Representante legal

Correo Electrónico: juridico@adonittrans.com

CONTRATANTE



Aura Cristina Montoya

C.C. No. 1.151.949.944

Cra 3 AN No. 32N – 02 Barrio Berlin

Correo Electrónico: auracristinamontoya07@gmail.com

CONTRATISTA

1960-1961